



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día trece de diciembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **518-2022** de fecha seis de los corrientes, presentada por el ciudadano

en la que requiere: *“Solicito copia impresa de la póliza de daños, préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas treinta minutos del día doce de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que el Jefe del Área de Seguros de esta Institución, envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios que vencerá el treinta de abril de dos mil veintitrés, de la cual se entrega fotocopia impresa por no haber sufrido cambio alguno a la fecha
- III) Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 36031 por el valor de TRES 09/100 DÓLARES (\$3.09) que corresponde al pago de la reproducción de las 103 páginas de la versión pública del documento señalado en el romano II).

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada el ciudadano



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entreguése al requirente la presente resolución, junto al documento mencionado en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información